



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2020-A/MDCH

Chaclacayo, 06 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 070-2020-A/MDCH emitida el 31 de marzo de 2020, se designó a la Abog. Katherinne Miluska Pineda Valdivia como Fedataria Titular de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde, es la de dictar Resoluciones de Alcaldía;

Que, en virtud de ello, y acorde a lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones, y en la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación de la Abog. Katherinne Miluska Pineda Valdivia como Fedataria Titular de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Artículo Segundo: **DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Srta. Mitsuko Lilian Gutiérrez Flores, como Fedataria Titular de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO

Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE